## Ley de 13 de diciembre de 1919

**Aguas potables para Sipesipe.**- Se consigna en el presupuesto nacional de la próxima gestión, la suma de cinco mil bolivianos destinada a la captación de aguas potables para Sipesipe, debiendo manejar esos fondos la Junta Municipal de dicho pueblo.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.- En el presupuesto de la gestión de 1920, se consignará la subvención de bolivianos cinco mil a favor de la H. Junta Municipal de Sipesipe, destinada a la captación de aguas potables de dicho pueblo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 24 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S. S.- Zenón Echeverría, D. S.- C. Anze Soria, Secretario ad-hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, 13 de diciembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Juan Muñoz Reyes.